

El objetivo de este artículo es facilitar la toma de conciencia y ayudar a los adultos, en general, y a los profesionales del medio escolar, en particular (maestros, profesores, profesionales de la orientación y del apoyo educativo, pedagogos, psicólogos, educadores sociales, trabajadores sociales, equipo directivo, etc.), a tener conocimientos suficientes del proceso de protección de aquellos que no tienen satisfechas sus necesidades básicas y pueden estar en situación de riesgo social. Por otro lado, se incide, en la labor que estos profesionales pueden desempeñar en la prevención y detección de los malos tratos a la infancia, sin olvidar el importante papel que pueden jugar a la hora de la intervención y el tratamiento. Finalmente, se plantean actuaciones y herramientas necesarias para detectar, a través de la labor socio-educativa, los casos de maltrato infantil, así como facilitar las vías de solución y canalización de estos casos.

**PALABRAS CLAVE:** *Formación de profesionales de la educación; Infancia en riesgo; Protección a la infancia; Prevención en la escuela; Intervención socio-educativa; malos tratos infantiles.*

## La protección a la infancia desde la formación e intervención de los profesionales de la educación

pp. 103-114

Susana Torío López\*

Universidad de Oviedo\*\*

### Introducción

Una de las tareas pendientes y más difíciles que tenemos en la actualidad es la de poder detectar y conocer lo más tempranamente posibles situaciones de abandono, abusos y malos tratos. Se calcula que sólo sale a la luz pública aproximadamente el 25% de los casos de maltrato infantil, lo que nos debe hacer reflexionar sobre el trabajo que aún nos queda por hacer.

No es un fenómeno aislado y marginal, su extensión y arraigo en nuestra sociedad postmoderna atraviesa todos los niveles sociales, económicos y culturales. Presencia-

mos este fenómeno, de forma cada vez más inquietante, que no deja de preocuparnos a quienes, de una u otra forma, nos ocupamos de la infancia.

Los centros infantiles y la escuela son puntos de referencia en esta problemática por las posibilidades de prevención e intervención que presentan. En éstos, los menores son vistos diariamente, durante largos períodos, por profesionales cada vez más capacitados para observar conductas y poder establecer comparaciones en los distintos estadios evolutivos y, además, se dispone de la posibilidad de contacto con los padres y madres u otros familiares. Por tanto, *el centro educativo*, se

\* Correo electrónico: storio@uniovi.es

\*\* Facultad de Ciencias de la Educación. C/ Aniceto Sela, s/n. Despacho nº 315. Código Postal: 33005 Oviedo.

☒ Artículo recibido el 15 de abril de 2006 y aceptado en septiembre de 2006.

erige como un *“observatorio privilegiado”* (Palacios, 2002, 46), papel que debe ser aprovechado en todas sus posibilidades. Sin embargo, los esfuerzos hechos en la escuela para la prevención del maltrato infantil son escasos (Palacios, 2002: 50). La frecuente ausencia de normativa específica de cada comunidad autónoma, la falta de información y formación específica entre los profesionales de la educación, la ausencia de modelos de actuación o protocolos para su detección y notificación en centros educativos, etc... han constituido algunas de tales limitaciones.

Como se deduce de todo lo anterior, es necesario llevar a cabo una adecuada formación de los diferentes profesionales de la educación que intervienen dentro o en relación al contexto escolar: maestros, profesores, pedagogos, profesionales de la orientación y del apoyo educativo, educadores sociales, trabajadores sociales, equipo directivo, etc. La ausencia de formación de los diferentes profesionales en relación a la resolución de esta problemática de la inadaptación (Orte Socías y March Cerdá, 1996: 58) es una de las cuestiones que es necesario resolver desde ya. La introducción de este tipo de contenidos en los currícula de los planes de estudio de estas titulaciones sociales, educativas y psicológicas resulta fundamental, si se pretende resolver de raíz dicho problema. En muchas escuelas estadounidenses (Bringiotti, 2000: 135), todo el personal recibe un entrenamiento específico anual sobre el tema durante el primer mes del curso, en el que aprenden a identificar el maltrato, a conocer sus indicadores, la dinámica de su abordaje y los aspectos legales.

La complejidad de este problema requiere también soluciones complejas que no pueden ser abordadas desde un sólo ámbito de actuación, por lo que es necesaria la implicación de todas las instituciones y de los profesionales que atienden desde una u otra área a la infancia y a la familia. En palabras de Imbernon (2001: 63): *“Hoy día la enseñanza es un trabajo colectivo. Necesariamente colectivo. Aún podríamos decir más: la enseñanza se ha convertido en un trabajo imprescindiblemente colectivo”*.

Por todo ello, centramos este artículo en procurar que los profesionales de la educación y otros adultos implicados en la comunidad educativa conozcan, por un lado, el proceso de protección del menor (qué hacer, cómo actuar, a dónde acudir); por otro, reflexionar sobre el importante papel que pueden desempeñar en la prevención, detección e intervención socioeducativa. La escuela se considera como una de las instituciones con mayor relevancia tanto para la detección de situaciones de maltrato infantil como para su protección.

Nos parece necesario que los maestro/as y los diferentes profesionales del medio escolar adquieran conocimientos básicos relativos a la protección a la infancia y al maltrato infantil; aprendan a detectar familias de alto riesgo; sepan los procedimientos y estrategias de actuación en caso de detectar alumnado que sea víctima de maltrato. En síntesis, que se sensibilicen acerca de dicha problemática y que conozcan posibles intervenciones en su práctica educativa para tal fin.

### Proceso de atención a la infancia y formación de profesionales de la educación

En nuestro país el reparto de competencias, en lo que a materia de protección se refiere, se establece en el Título VIII de la Constitución Española, fundamentalmente en lo previsto en los arts. 148 y 149. Cuando las posibles situaciones de desamparo no pueden ser prevenidas, es necesario que sean detectadas, notificadas, investigadas y evaluadas para que puedan tomarse las decisiones más pertinentes a favor del menor. Según la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor (BOE, 17-01-1996) art. 13.1 sobre “Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva”: *“Toda persona o autoridad y especialmente aquellos cuya profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise”*.

Podemos destacar, por tanto, en el abordaje de situaciones de maltrato infantil dos niveles bien diferenciados de atención: un nivel comunitario, en el que están incluidos los servicios sociales básicos y que aglutina a los colectivos profesionales más significativos que tienen contacto con este problema (la escuela, el ámbito sanitario, el sistema judicial, asociacio-

nes); y, un segundo nivel más especializado que son los equipos de Protección a la Infancia, que llevan a cabo la protección en sentido estricto. La complejidad de la naturaleza de éste fenómeno exige que su abordaje sea multidisciplinar, siendo necesaria la coordinación de todos los profesionales implicados (ver Gráfico 1).

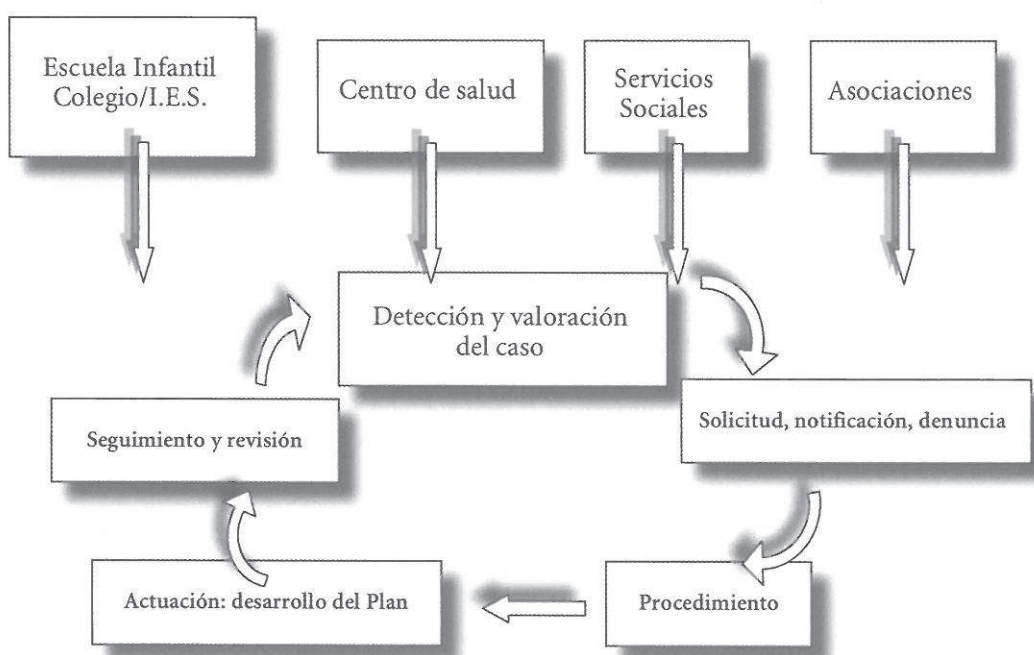


Gráfico 1. Niveles de responsabilidad y fases en el proceso de atención a la infancia. Fuente: Elaboración propia.

La actuación frente a estas decisiones, se caracteriza por ser un proceso en el tiempo en el que pueden distinguirse diferentes momentos con especificidad en sus objetivos, tareas y toma de decisiones (Fuertes y Sánchez, 1993: 149; Arruabarrena y De Paul, 1994: 65-101; López, Torres, Fuertes, Sánchez y Merino, 1995: 55-127; De Paul y Arruabarrena, 1996: 123-179; Simon, López y Linaza, 2000: 241-263; Bringiotti, 2000: 123-160). Generalmente, y aunque la terminología concreta pueda ser diferente, los profesionales que trabajan en el ámbito de la Protección Infantil identifican las siguientes fases en el proceso de atención a la infancia: de-

tección y valoración del caso; solicitud, notificación, denuncia; procedimiento (investigación); actuación: desarrollo del plan; y, finalmente, seguimiento y revisión (ver Gráfico 1).

Es preciso tener en cuenta que estas fases son interdependientes y no necesariamente siguen siempre una dirección lineal. No obstante, y aún reconociendo la flexibilidad de los límites entre cada una de las fases del proceso, se entiende que el mantenimiento de esta estructura secuencial es positivo no sólo por razones didácticas, sino porque supone un marco conceptual operativo para plantearse la intervención.

### A) Detección del caso

Este momento inicial de un menor es tal vez el aspecto en el que debe hacerse un mayor esfuerzo por parte no sólo de las instituciones, sino de toda la sociedad. La primera condición requerida para que un niño en situación de desprotección pueda ser protegido, y tanto él como su familia, reciban la ayuda que necesitan, es que alguien se percate de que se está produciendo una situación de desprotección.

En este contexto, detectar significa (López y otros, 1995: 65) reconocer o identificar la existencia de una situación susceptible de ser un caso de desprotección infantil. Así, es necesario que el público en general y los profesionales en contacto con niños/as en particular, tengan conocimientos suficientes de los indicadores del maltrato infantil o, en otros términos, signos que permitan identificar que el niño no tiene satisfechas sus necesidades básicas. La lista de indicadores del maltrato infantil se recoge en un documento llamado *protocolo de detección* que cumple dos objetivos fundamentales (Valdecantos, 2002, 52): a) sirve de información y formación a aquellas personas en contacto directo con el niño y les indica cuáles son los indicios, los síntomas, los indicadores que deben poner en alerta; y, b) sirve para recoger ordenadamente los datos, los indicadores y su frecuencia, datos que, a su vez, una vez cuantificados e interpretados, servirán para valorar el grado de certeza o de riesgo de maltrato. Estos protocolos deberían convertirse en la herramienta estándar para la detección del maltrato infantil en los centros educativos.

Algunas estimaciones sugieren que el índice de casos detectados suele situarse en torno al 30-35% de los casos existentes (López y otros, 1995: 66). La situación en nuestro ambi-

to cultural, en lo que se refiere a la detección de este tipo de casos, es más precaria que en otros países en los que la preocupación y actuaciones en torno al tema de la protección infantil tienen una trayectoria más larga. Cabe preguntarse por las razones que pueden explicar el desequilibrio entre los casos existentes y los casos detectados. Así, básicamente, podemos señalar los siguientes factores:

1. El hecho de que el fenómeno del maltrato infantil sea típicamente un problema que se produce en la intimidad del hogar lo que dificulta el que sea conocido en los contextos extrafamiliares.

2. La falta de una adecuada sensibilización de la población y de los profesionales hacia este tipo de situaciones de desprotección infantil.

3. La ausencia de un conocimiento apropiado de los distintos indicadores que revelan situaciones de desprotección infantil o de las necesidades básicas de los niños.

4. Las creencias o valores socioculturales relativos a no entrometerse en la privacidad familiar ni en la forma en cómo los padres tratan a sus hijos.

Una vez conocidos algunos de los indicadores<sup>1</sup> que pueden mostrar los niños/as (teniendo en cuenta siempre que antes de pensar en el abuso debemos destacar otras posibles causas), el paso siguiente es empezar a actuar de forma efectiva. Pero ¿cómo actuar ante un posible caso de abuso? Algunas pautas a seguir, entre otras, serían las siguientes:

1. Recibir la comunicación inmediatamente.

2. Creer al niño/a, no poniendo en cuestión la veracidad de los hechos.

3. Decirle que no es culpable, el responsable es el adulto o persona de más edad.

4. Sentir orgullo por haberlo comunicado, saber afrontar las situaciones de forma eficaz para ellos/as y la sociedad.

<sup>1</sup> El conocimiento de los principales indicadores físicos y comportamentales de los distintos tipos de malos tratos (negligencia, abandono, maltrato físico, maltrato afectivo o psicológico, maltrato sexual, síndrome de Münchhausen, maltrato prenatal) es, sin duda, un recurso con un importante valor práctico. Esta problemática es abordada en las recientes investigaciones donde se presenta un marco teórico en el que se describe esta aproximación conceptual. Para más información ver: Gracia y Musitu, 1993: 35-47; Arruabarrena y De Paul, 1994: 26-40; López, Torres, Fuertes, Sánchez y Merino, 1995: 38-40; Palacios, Moreno y Jiménez, 1995: 12-16; Jiménez, Oliva y Saldaña, 1996: 20-23; Palacios, Jiménez, Oliva y Saldaña, 1998: 401-402; Garbarino y Ekenrode, 1999: 26-34; Soriano, 2001: 33-71; Amorós, Palacios, Fuentes, León y Mesas, 2003: 29-36; Muñoz Garrido, 2004.

5. Asegurarle que no le ocurrirá nada, no habrá represalias.

6. Poner el acento en que saldrá adelante.

7. Expresarle afecto.

Para que la fase de detección sea eficaz se requiere de unos servicios primarios que funcionen y la existencia de unos profesionales que trabajen en contacto directo con la realidad, junto con la existencia de una mayor conciencia social y comunitaria en relación a estos problemas. En muchas ocasiones, los servicios de atención primaria, tanto de los servicios sociales como de los centros escolares o de los centros de salud, no son capaces de detectar dichas situaciones.

### **B) Solicitud, notificación, denuncia**

El paso siguiente a la detección de una situación de desamparo es la notificación, denuncia o solicitud. Consiste en la transmisión de información sobre el menor supuestamente maltratado y sobre el propio informante (López y otros, 1995: 76).

En el caso de la escuela, si el educador/a detecta sospechas o evidencia de maltrato el procedimiento de actuación recomendado es la comunicación a la dirección del centro, el orientador/a y el equipo multiprofesional y, en su caso, si procede al médico escolar o servicios hospitalarios. La actuación va a ser distinta en función de la gravedad y la complejidad del caso. Destacamos tres circunstancias (Valdecantos, 2002: 53-56):

1. *Casos leves*: presentan indicadores de maltrato no graves, sino más bien relacionados con pautas educativas familiares incorrectas. Se dan en familias con posibilidades de cambio, abiertas a una intervención normal desde el centro educativo, en algunos casos, estableciendo contactos con los servicios sociales que pueden acabar dando lugar a algunas de las prestaciones existentes (comedor, centros de día,...).

2. *Casos urgentes*: hay indicios fundados de que al volver a casa, la integridad física o psicológica del niño/a implicada puede correr grave riesgo. En estos casos, el procedimiento

comienza con una denuncia oral y escrita de quien lo detecta a la dirección del centro. Desde la dirección se debe dar cuenta inmediatamente a los Servicios de Atención al Menor, pertenecientes normalmente a las delegaciones territoriales de Asuntos Sociales. Esa notificación debe hacerse telefónicamente y por fax, además de enviar luego la comunicación escrita pertinente.

3. *Casos dudosos*: son los más frecuentes y la actuación se vuelve más compleja. Aquí el papel del profesor/a, el tutor/a, es detectar, rellenar el protocolo de detección y, directamente, a través de la dirección, reclamar la actuación de otros profesionales, cuya intervención se pedirá por escrito. Se aconseja recurrir a los equipos de orientación, a los profesionales de los servicios sociales comunitarios, asesoramiento médico, así como a técnicos especializados de los servicios de protección infantil.

Como se deduce de todo lo expuesto parece necesaria una sensibilidad y unos conocimientos básicos que permitan realizar una buena detección, o al menos, colaborar en ella. Por otro lado, los profesionales de la orientación y el apoyo educativo deben tener un conocimiento específico sobre el maltrato infantil: características de los niños/as maltratados y de las familias maltratadoras, instrumentos de detección y notificación, técnicas de entrevista con los niños/as afectados y sus familiares, pautas de actuación para recomendar al profesorado, etc. Los datos existentes muestran que la mayoría de los casos conocidos (detectados) no llegan a ser notificados a los Servicios que podrían dar una respuesta adecuada a los mismos.

### **C) Procedimiento (Investigación)**

Una vez hecha la notificación se abre una nueva fase en la que se debe confirmar si la problemática denunciada es real, y que debe adaptarse a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Este proceso comienza con la apertura del expediente en la Comisión Tutelar del Menor

y, según la problemática presentada, el proceso puede seguir un curso ordinario o un curso urgente. La Comisión de Tutela del Menor debe determinar si existen evidencias fundadas que apoyen la veracidad del incidente o situación notificada y, además, deberá evaluar el riesgo en que se encuentra el menor objeto de notificación. Para ello se piden informes y se realizan entrevistas a las entidades pertinentes.

En función del resultado de la investigación, la Comisión de Tutela se pronuncia en torno a la veracidad de la denuncia realizada y se hace una propuesta de intervención que puede ser cierre del expediente, tutela, guarda, que el expediente continúe abierto pero realizando algún tipo de intervención psicosocial sobre la familia y/o el menor.

#### **D) Evaluación**

La fase de evaluación sigue cronológicamente a la de investigación. Su duración suele ser más amplia, dada la cantidad y complejidad de información a recoger. La evaluación del caso (López y otros, 1995: 110) hace referencia a: “*el proceso de estudio y análisis de las condiciones particulares, características del cliente y funcionamiento familiar relacionadas con la situación de los malos tratos*”.

Es frecuente en esta fase la utilización de instrumentos estandarizados para la recogida de información (cuestionarios, informes, escalas de observación, etc.), pues permiten recoger, de manera sistemática y completa, datos relevantes sobre algunas áreas a evaluar. Un ejemplo es la “Entrevista semiestructurada para padres”, diseñada específicamente para la evaluación de los casos de desprotección infantil por Torres, Arruabarrena, y De Paúl (1996).

#### **E) Actuación: desarrollo del plan**

Una vez hecha la investigación y la propuesta por parte de la Comisión de Tutela, se toma una decisión en el Pleno que tendrá como finalidad proporcionar la respuesta más adecuada a las necesidades tanto del niño como de su familia.

Estas decisiones implican adoptar una medida y un recurso concreto. El menor está en situación de riesgo cuando, a causa de sus circunstancias personales, familiares o por influencia de su entorno, se está perjudicando su desarrollo personal o social, sin alcanzar la gravedad suficiente para justificar la declaración de desamparo y la separación del menor de su familia. No hay un tratamiento estándar aplicable a todas las familias en que se producen problemas de desprotección, ni siquiera a las familias de una misma tipología. La asignación del tratamiento adecuado se va a proporcionar a cada sujeto y a cada familia después de su valoración y análisis individualizados. Se establecen medidas como: programas de enseñanza de habilidades parentales, programas con visitadores domiciliarios, terapia familiar, ayudas económicas, ayuda domiciliaria, etc. Cuando el menor se encuentra en desamparo, no es posible la permanencia de éste con su familia y conlleva la asunción de la tutela por el órgano competente de la Administración Pública. Ésta se ejercerá acordando medidas como el acogimiento familiar o residencial, adopción, etc.

La evaluación adecuada de la familia, el niño y la institución de destino en que finalmente va a estar el menor, permiten realizar *un plan de actuación* realista que potencie el grado de satisfacción de las necesidades del menor. Éste es, precisamente, uno de los aspectos de intervención que menos se cuidaba en el pasado. Una vez declarado el menor en desamparo acababa en una institución que, casi siempre, carecía de un verdadero plan que permitiera desarrollar adecuadamente a los niños. Para establecer el plan de actuación se necesita prestar atención a los siguientes aspectos: definir el estado legal del menor; definir el régimen de contacto con los padres; indicar los apoyos a la familia; apoyos específicos al niño y recursos de que pueda disponer o llegar a tener (rehabilitaciones, apoyo escolar, educación compensatoria, etc).

Todas estas situaciones no permiten establecer un modelo de plan único; pero, en todo caso, debería asegurarse que la situación en la

que quede el menor satisfecha mejor sus necesidades que aquella de la que es separado. Tanto las medidas como los recursos pueden verse modificados en varias ocasiones al cambiar las situaciones del menor y de la familia.

### F) Seguimiento y revisión

Una vez que la Comisión de Tutela del Menor adopta una medida y utiliza un determinado recurso para poner en práctica esa medida, se inicia un seguimiento y, eventualmente, una revisión del caso. Esta revisión puede originar una modificación en las actuaciones previamente tomadas.

## Prevención del maltrato infantil e intervención socio-educativa en el medio escolar

La prevención del maltrato infantil es la intervención más eficaz que podemos realizar y afecta a toda la sociedad, siendo necesario llevar a cabo actuaciones concretas que permitan la detección de la mayor parte posible de casos en otros ámbitos distintos a la familia y en su entorno más próximo. Ambientes como el sanitario y el escolar son lugares de referencia básica a la hora de hablar de prevención<sup>2</sup>.

En el ámbito escolar, a través de la observación sistemática del niño/a en diferentes momentos (clase, recreo, relaciones con adultos e iguales, asistencia al centro, conducta de los padres hacia el niño, etc.) se puede reconocer los indicadores que permitan valorar la sospecha o evidencia de una situación de riesgo o maltrato.

Los niños y niñas o adolescentes maltratados suelen presentar problemas que dificultan su escolaridad tanto respecto a su aprendizaje como a sus relaciones (baja autoestima, dificultades en el reconocimiento y expresión emocional, desconfianza en sus posibilidades

de lograr metas positivas,...) y estas consecuencias deben ser tenidas en cuenta en la intervención educativa. Estos problemas cuando no se abordan impiden un clima escolar favorable a la consecución de objetivos educativos.

*La escuela puede intervenir “antes”* de que ocurra el maltrato mediante tareas de prevención primaria cuyo objetivo es la mejora del bienestar general de los niños y sus familias a través de la educación y la transformación social. En este nivel de actuación se trataría de evitar la existencia de una serie de situaciones sociales, de actitudes, de formas de relación social, familiar y económica, etc., que provocan la aparición de otra serie de problemas más concretos y específicos y que provocarían que determinados sujetos se situaran en una posición de riesgo para el maltrato infantil. Se trata de la estrategia preventiva más ambiciosas y generalista, con unos objetivos que sólo pueden ser evaluados a largo plazo.

Desde los principios educativos de *colaboración con las familias y con el entorno* y de *trabajo en equipo del profesorado* se lleva a cabo una labor preventiva (Fernández, 2006, p. 23). La escuela se convierte en sí misma en compensadora de desigualdades, lo que ya supone un primer nivel preventivo de situaciones de desventaja y desajustes sociales evitando la aparición de situaciones negativas.

Como medidas operativas o estrategias de acción señalamos, entre otras, las siguientes:

\* Prevención en el aula con los propios niños y niñas, enseñando habilidades para discriminar y afrontar situaciones de maltrato, habilidades que no siempre se aprenden en el proceso de socialización. Parece preciso enseñar a rechazar la violencia, para lo cual los adultos deben renunciar a utilizarla entre ellos o con aquellos a los que se supone deben educar. Así, utilizar una disciplina inductiva de apoyo basada en la comunicación, la afectividad y el razonamiento que les enseñe a respetar ciertos límites y a controlar su propia conducta.

<sup>2</sup> Son clásicos los tres niveles de prevención aplicables a la mayoría de los problemas sociales e, igualmente, los podemos destacar en el ámbito del maltrato infantil: prevención primaria, secundaria y terciaria. Ver información en: Díaz y Tolezano, 1995: 140-153; De Paul Ochotorena, 1996: 329-331; Cortes, 1997: 134-171; Simón, López, y Linaza, 2000: 210-242.

\* Programas de formación y apoyo a padres (a través de las escuelas de padres y madres o grupos de trabajo) y establecer formas de colaboración entre ellos y la escuela. Se muestra necesario educar a los padres/madres para que asuman su rol educativo y recibir formación y asesoramiento para modificar su estilo educativo, resolver problemas, conflictos y técnicas de mediación.

\* Potenciar la formación y el entrenamiento específico del profesorado y el personal de los equipos de orientación para que ayuden a prevenir eficazmente los malos tratos a la infancia. Los profesionales de la orientación y el apoyo educativo deben tener un conocimiento científico sobre el maltrato infantil: características de los niños/as y familias maltratadas, instrumentos de detección y notificación, técnicas de entrevista con los niños afectados y sus familiares, pautas de actuación para recomendar el profesorado, etc.

\* Realización de tutorías. El profesorado y, especialmente, el tutor se encuentra en una posición privilegiada para detectar situaciones de riesgo por las horas que comparte con su alumnado. Puede observar, comparar y diferenciar al niño/a que tiene un comportamiento y desarrollo adecuado a su edad del que no lo tiene. Tener una buena relación con las familias, escucharlas y prestarles apoyos necesarios es en sí mismo un medio de prevención.

\* Desarrollar programas de mejora de la convivencia en centros educativos con entornos conflictivos o que tienen problemas de convivencia para promover un buen clima afectivo

en las clase, mejorar las relaciones interpersonales con los alumnos/as (comunicación, diálogo, participación, pensamiento crítico).

\* Programas de formación para adolescentes y orientados a los niños, para que aprendan a reconocer si son víctimas de agresiones físicas, psíquicas o sexuales, cómo reaccionar o pedir ayuda.

\* Potenciar planes de coordinación entre los centros docentes y los servicios sociales municipales, de manera particular en lugares y zonas conflictivas.

\* Fomentar figuras como los educadores sociales, el mediador, los animadores socioculturales y monitores de tiempo libre vinculados a la red de servicios y organizadores comunitarios de carácter socioeducativo.

De este modo, se precisa realizar esfuerzos en la preparación de material educativo para aumentar la sensibilización social y profesional ante los malos tratos así como la elaboración de instrumentos estandarizados de recogida de información, protocolos, hojas de detección y sistemas de notificación, que puedan facilitar la pronta atención del niño en situación de riesgo o desamparo<sup>3</sup>. Somos conscientes de la carencia y desconocimiento de estas herramientas en los centros educativos.

La escuela, también, *puede intervenir "después" del maltrato* capacitándose para identificar, evaluar la mejor derivación o denuncia a los organismos pertinentes y proporcionar asistencia y tratamientos que traten de modificar las circunstancias y dinámicas familiares que mantienen patrones de interacción disruptivos, a fin de ayudar en la rehabilitación

<sup>3</sup> Destacamos en esta fase los diversos *materiales, guías, vídeos o campañas de sensibilización* que la Administración y Asociaciones dedicadas a tal fin difunden en la sociedad. Baste como ejemplo, el vídeo y la guía de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (A.V.A.I.M.), un recurso cuya finalidad es aumentar la sensibilización social y profesional ante los malos tratos y fomentar la prevención de los mismos implicando no sólo a los profesionales, sino a toda la sociedad. Siendo conscientes de que el profesor es un observador privilegiado que puede convertirse en un importante instrumento de cara a detectar situaciones de maltrato, la guía ofrece unas pautas para la detección y posterior derivación del maltrato, así como proporcionar elementos de reflexión sobre las propias actuaciones de los profesionales del medio escolar. Ver, también, otros protocolos de detección como: ADIMA, 1993; López Sánchez y Del Campo (1999); Díaz-Aguado y Martínez Arias, 2001; Carrion, Mercadal y Michelena (2001); Pérez Gómez (2002); y, Gerencia de Servicios Sociales (2002). De igual modo, señalar la importante labor que pueden desempeñar *libros o pequeños manuales* para padres, niños y profesores, "*cuentos para hablar*" sobre aspectos del maltrato infantil, los abusos sexuales a menores y las maneras posibles de afrontar el tema. Consideramos que la utilización de éstos está orientado para niños/as entre 6 y 10 años. Entre otros, destacamos, los siguientes: Margarit y Ramiro (1998); De Saint Mars y Bloch (1997); Eslava, (2000); Mahy y otros (1997); Sabaté y Solà (2002).



del núcleo familiar como contexto adecuado de crianza y cuidado del niño (prevención secundaria y terciaria).

Por todo ello, se presenta una propuesta de diseño de materiales, herramientas estándar, para su implementación en el medio escolar en las diferentes fases del proceso de atención

a la infancia a fin de optimizar dicha actuación (ver Tabla 1).

La escuela es básica en las primeras fases del proceso de atención a la infancia (detección y notificación) pero, en las restantes fases (procedimiento, evaluación, desarrollo y seguimiento del plan de actuación), va a estar

FASES DEL PROCESO DE ATENCIÓN	ACTUACIONES
<i>Detección</i>	Taxonomía de las necesidades del niño/a y de los derechos de la infancia y adolescencia (Ej. López, 1994).
	Indicadores de riesgo del maltrato infantil.
	Escalas de bienestar infantil (necesidades básicas no satisfechas).
	Hojas/Protocolos de recogida de información sobre situación de desprotección infantil.
	Realización de campañas de fomento de detección.
	Cuestionario escolar/Fichas de observación para el profesorado.
	Materiales (hojas de detección), guías de información y actuación, folletos, vídeo de sensibilización social y profesional ante los malos tratos y fomentar la prevención de los mismos.
	Unidades didácticas e instrucciones para su uso de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para ser aplicadas en la escuela, por los padres en el hogar y otros profesionales. Parece preciso incluir estas unidades en programas más generales de educación para la salud, derechos del niño y de educación sexual.
	Creación de páginas webs sobre temas de infancia dirigidas al público infantil, padres y profesionales.
<i>Solicitud, notificación y denuncia</i>	Hojas/protocolos de recepción de la notificación (sistemas de notificación) de posibles situaciones de desprotección infantil/ registro de casos, así como de valoración de la gravedad y riesgo de una situación de desprotección.
	Elaboración de Guías de la Buena Práctica (Ej. Becedoniz, 2003).
	Elaboración de instrumentos específicos de evaluación de riesgo: manuales, guías, etc.
<i>Procedimiento</i>	Protocolo de investigación (clarificación del caso, medidas de urgencia, pruebas documentales e informes adjuntos, contactos realizados durante la investigación, actuaciones a seguir, etc.).
	Técnicas e instrumentos utilizados para la recogida de información en el proceso de intervención: protocolos de atención, entrevistas, filmación en vídeo, test psicológicos, etc.
	Orientaciones/recomendaciones sobre la actuación del profesional en la primera entrevista con padres, niños, etc.
<i>Evaluación</i>	Protocolo de evaluación.
	Utilización de instrumentos estandarizados para la recogida de información: cuestionarios, auto-informes, escalas de observación (Ej. Torres, Arruabarrena y Paul, 1996).
<i>Actuación: desarrollo del Plan</i>	Instrumento Modelo de Plan de caso. Dicho documento recoge las principales decisiones adoptadas para proteger a un niño hasta su integración definitiva: medidas de carácter administrativo con los criterios y actuaciones técnicas (motivo, programa de intervención, ubicación provisional del menor, objetivos, recursos, tiempos, acuerdos, figuras jurídicas de protección).
	Elaborar protocolo de actuaciones en los procesos de adopción.
<i>Seguimiento y revisión</i>	Informe de seguimiento.
	Informe de baja.

Tabla 1. Propuesta de diseño e implementación de materiales en el medio escolar para la protección a la infancia. Fuente: Elaboración propia.

muy presente. Aún cuando los Servicios de Protección Infantil (Servicio de Atención a la infancia, adolescencia y familia) representan el punto central sobre el que pivotan las diferentes intervenciones, los profesionales precisan de la coordinación con servicios como el centro escolar o el centro de salud, ya que les permite tener un conocimiento más cercano y rápido de las situaciones del menor (se solicitarán entrevistas, pedirán informes, etc.)

En definitiva, "... en el sistema educativo se puede intentar abordar [las situaciones de violencia familiar] con cierta efectividad. El abordaje no siempre implica la resolución del problema; la intervención docente no es mágica, pero tienen elementos suficientes para que sea fundamental" (Bringuiotti, 2000: 145). El abandono y el maltrato infantil son problemas de interés comunitario, por lo que la sociedad en su conjunto tiene responsabilidad legal, moral y ética de asumir un protagonismo activo.

#### REFERENCIAS

- ADIMA. [Asociación Andaluza de Prevención del Maltrato] (1993). *Guía de atención al maltrato infantil*. Sevilla: ADIMA.
- AMORÓS, P., PALACIOS, J., FUENTES, N., LEÓN, E. y MESAS, A. (2003). *Familias canchuro. Una experiencia de protección a la infancia*. Barcelona: Fundación "la Caixa" (Edición electrónica: <http://www.estudios.lacaixa.es>).
- ARRUABARRENA, M.I. y DE PAUL, J. (1994). *Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento*. Madrid: Pirámide.
- ARRUABARRENA, M.I.; DE PAUL, J. y TORRES, B. (1996). *El maltrato Infantil. Detección, notificación, investigación y evaluación*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- A.V.A.I.M. [Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada] (2000). *La escuela ante el maltrato infantil: Guía de actuación*. Diputación Foral de Bizkaia.
- BECEDONIZ VÁZQUEZ, C. (Coord.). (2003). *Guía de buena práctica en la intervención social con la infancia, familia y adolescencia y Manual de procedimiento de intervención ante situaciones de desprotección infantil. Documento técnico consensuado por los Servicios Sociales Municipales y autonómicos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*. Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia. Principado de Asturias.
- BRINGIOTTI, M.I. (2000). *La escuela ante los niños maltratados*. Buenos Aires: Paidós.
- CARRIÓN, A. MERCADAL, A. y MICHELENA, A. (2001). *Maltractament infantil. Guia per a mestres*. Gobierno de las Islas Baleares y Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- CORTÉS ARBOLEDA, M<sup>a</sup> R. (1997). La intervención en el abuso infantil. En CANTÓN DUARTE, J. y CORTÉS ARBOLEDA, M.R., *Malos tratos y abuso sexual infantil* (pp. 132-171). Madrid: Siglo XXI.
- DE PAUL OCHOTORENA, J. (1996). Prevención del maltrato infantil. En DE PAUL OCHOTORENA, J. y ARRUABARRENA, M.I., *Manual de protección infantil* (pp. 327-356). Barcelona: Masson.
- DE PAUL OCHOTORENA, J. y ARRUABARRENA, M.I. (1996). *Manual de protección infantil*. Barcelona: Masson.
- DE SAINT MARS, D. y BLOCH, S. (1997). *A Lillí la persiguen*. Barcelona: Editorial La Galera.
- DÍAZ-AGUADO, M.J. y MARTÍNEZ ARIAS, R. (Dir.) (2001). *La educación infantil y el riesgo social. Su evaluación y tratamiento. Un instrumento para la detección de niños y niñas de tres a seis años a través de la escuela*. Madrid: Consejería de Educación y Cultura, Comunidad de Madrid.
- DÍAZ HUERTAS, J.Z. y TOLEDANO SACEDA, M.J. (1995). Prevención del maltrato infantil desde el ámbito sanitario. En OÑORBE DE TORRE, M., GARCÍA BAQUERO, M. y DÍAZ HUERTAS, J.A. (Coord.), *Maltrato infantil: prevención, diagnóstico e intervención desde el ámbito sanitario* (pp. 140-153). Madrid: Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- ESLAVA, J. (2000). *El Maromero. Derecho a la protección contra los abusos*. Madrid: Alfabeta (Colección "Los Derechos del niño").
- FERNÁNDEZ, M.L. (2006). Prevenir y detectar el maltrato en niños de 3 a 6 años. *Escuela infantil*, 10.612 (Marzo-Abril), 23.
- FUERTES ZURITA, J. y SÁNCHEZ REDONDO, J.M. (1993). Requisitos básicos para una intervención adecuada. En Departamento de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, *II Congreso estatal sobre infancia maltratada* (pp. 123-149). Vitoria: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- GARBARINO, J. y EKENRODE, J. (1999). *Por qué las familias abusan de sus hijos*. Barcelona: Granica.
- GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES (2002). *Niños bien tratados. Orientaciones básicas para la atención de las necesidades del niño en sus primeros años*. Junta de Castilla y León. Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Gerencia de Servicios Sociales.
- GRACIA FUSTER, E. y MUSITU OCHOA, G. (1993). *El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo*. Madrid: Centro de Publicaciones Ministerio de Asuntos Sociales.
- IMBERNÓN, F. (2001). Claves para una nueva formación del profesorado. *Investigación en la escuela*, 43, 57-66.
- JEFATURA DEL ESTADO (1978). *Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978* (BOE. nº 311, de 27 de diciembre).
- JEFATURA DEL ESTADO (1996). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de enero.
- JIMÉNEZ MORAGO, J., OLIVA DELGADO, A. y SALDAÑA SAGE, D. (1996). *Maltrato y protección a la infancia en España*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Centro de Publicaciones.
- LÓPEZ SÁNCHEZ, F. (1994). *Necesidades de la infancia y protección infantil 1. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos de las necesidades infantiles*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Dirección General del Menor y de la Familia.
- LÓPEZ SÁNCHEZ, F.; TORRES GÓMEZ DE CÁDIZ, B.; FUERTES ZURITA, J.; SÁNCHEZ REDONDO, J.M. y MERINO, J. (1995). *Necesidades de la infancia y protección infantil. Actuaciones frente a los malos tratos y desamparo de menores*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- LÓPEZ SÁNCHEZ, F. y DEL CAMPO SÁNCHEZ, A. (1999). *Prevención de abusos sexuales a menores. Guía para padres y educadores*. Salamanca: Amarú.
- MAHY, M. y otros (1997). *Dedos en la nuca*. Madrid: S.M. Ediciones (Cuento a partir de 12 años).
- MARGARIT, M. y RAMIRO, X. (1998). *El secreto de Ana*. Barcelona: P.A.U.
- MUÑOZ GARRIDO, V. (2004). Conocimiento de situaciones de riesgo social y/o maltrato en la escuela infantil. *Aula de Infantil*, 18, 32-38.
- ORTE SOCÍAS, C. y MARCH CERDA, M.X. (1996). El bullying versus el respeto a los derechos de los menores en la educación: La escuela como espacio de disocialización. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 14, 47-62.
- PALACIOS, J., MORENO, M<sup>a</sup> C. y JIMÉNEZ, J. (1995). El maltrato infantil: conceptos, tipos, etiología. *Infancia y Aprendizaje*, 71, 7-21 (Nº monográfico sobre "Maltrato infantil").
- PALACIOS, J., JIMÉNEZ, J., OLIVA, A. y SALDAÑA, D. (1998). Malos tratos a los niños en la familia. En RODRIGO, M<sup>a</sup> J. y PALACIOS, J. (Coords.), *Familia y desarrollo humano* (pp. 399-421). Madrid: Alianza Editorial.
- PALACIOS, J. (2002). Concepto, incidencia y acción desde la escuela. *Cuadernos de Pedagogía*, 310, 46-50.
- PÉREZ GÓMEZ, E. (2002). Guía para la atención al maltrato infantil. Desde la escuela. Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria. (Es una colección de guías para la atención al maltrato infantil desde la escuela, las asociaciones y la ciudadanía, servicios sociales, servicios sanitarios y servicios policiales).
- SABATÉ, T. y SOLÀ, C. (2002). *Los derechos del niño*. Barcelona: Editorial Miguel A. Salvatella (10 cuentos)

- SIMÓN RUEDA, C., LÓPEZ TOBOADA, J.L. y LINAZA IGLESIAS, J.L. (2000). *Maltrato y desarrollo infantil*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- SORIANO, A. (2001). *Hablamos de maltrato infantil*. Madrid: San Pablo.
- TORRES, B.; ARRUABARRENA, M<sup>a</sup> I., y DE PAUL, J. (1996). *Evaluación de los casos de maltrato infantil. Entrevista semiestructurada para padres*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- VALDECANTOS, R. (2002). Cómo detectar y cómo actuar. *Cuadernos de Pedagogía*, 310, 51-56.

#### ABSTRACT

The aim of this article is to try to help adults in general and school professionals in particular (primary and secondary school teachers, career advisors, professionals in educational support, psychologists, educationalists, social workers and social educators, school directors and school boards, etc.) to achieve a good knowledge of the process of protection of those who have not got their basic needs satisfied and may thus be in a situation of social risk. On the other hand, we focus on the work that those professionals can do in order to prevent and detect children abuse keeping in mind the important role they can play both for intervention and treatment. Finally, we suggest the necessary tools and actions to detect, through socio-educational work, children abuse as well as try to offer easier ways to solve these problems.

KEY WORDS: *Formation of professionals of education; childhood at risk; childhood protection; prevention at school; socio-educational intervention; children abuse.*

#### RÉSUMÉ

L'objectif de cet article est de permettre aux adultes, en général, et aux professionnels du milieu scolaire, en particulier (maîtres d'école, professeurs, professionnels de l'orientation et de l'aide éducative, pédagogues, psychologues, éducateurs sociaux, travailleurs sociaux, le comité directeur, etc.) d'y voir un peu plus clair quant aux connaissances suffisantes du procès de protection des enfants n'ayant pas atteint les besoins de base et qui peuvent être en situation de risque social. D'une autre part, nous insistons aussi sur le travail que ces professionnels sont susceptibles d'accomplir quant à la prévention et détection de la violence enfantine, sans oublier également le rôle important qu'ils peuvent arriver à jouer au sujet de l'intervention et du traitement. Finalement, nous proposons des activités et des outils nécessaires pour détecter, grâce au travail socio-éducatif, les cas de violence enfantine, et facilitons également les voies de solution et de canalisation de ces cas.

MOTS CLES: *Formation de professionnels de l'éducation; Enfance en risque; Protection à l'enfance; Prévention dans l'école; Intervention socioéducative; Violence enfantine.*